

PLIEGO TÉCNICO

Contratación: Póliza de seguros de Cyber Seguridad

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 Tipo contrato: Servicios

1.2 Objeto:

Contratación de una póliza de Seguros de Cyberseguridad para cubrir los riesgos derivados de ataques informáticos que puedan afectar a la integridad de la información, la disponibilidad de la misma o a su confidencialidad, cubriendo aspectos de extorsión por cifrado de datos, pérdida de información o divulgación de datos, no disponibilidad y daños reputacionales.

1.3 Justificación:

Debido a los frecuentes ataques que se han producido a multitud de entidades vinculadas a la sanidad y después de sufrir un ataque en 2021, se considera necesaria la contratación de una póliza de seguros para cubrir este riesgo, aun cuando se han adoptado y se están adoptando medidas adecuadas para mitigarlo de manera adecuada.

1.4 Lugares de prestación del servicio: A CORUÑA, ASTURIAS, BANYOLES, BARCELONA, BARCELONA CC, BERGA, BILBAO, CORDOBA, EIVISSA, FIGUERES, GIRONA, GIRONA CC, GRANADA, GRANOLLERS, IGUALADA, L'HOSPITALET, LAS TORRES DE COTILLAS, LEON, LLEIDA, LUGO, MADRID, MALAGA, MANRESA, MATARO, MOLLET, MURCIA, PALAU, PALMA DE MALLORCA, SEU SOCIAL, SEVILLA, TARRAGONA, TARREGA, TOTANA, VALENCIA, VALLADOLID, VALLÈS OCCIDENTAL, VIC, VIGO.

1.5 Descripción del servicio

Contratación de una póliza de Seguros de Cyberseguridad para cubrir los riesgos derivados de ataques informáticos que puedan afectar a la integridad de la información, la disponibilidad de la misma o a su confidencialidad, cubriendo aspectos de extorsión por cifrado de datos, pérdidas de información o divulgación de datos, no disponibilidad y daños reputacionales.

2.- LOTES

Lote único

Justificación Lote único

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, todo ello imposibilita su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3.- SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA ESPECÍFICA EXIGIDA

No se requieren.

Aclaración sobre los requisitos:

La no cobertura de alguno de los aspectos requeridos para la póliza en el presente pliego es motivo de exclusión. La póliza de seguros requerida debe cubrir todos los aspectos que la entidad necesita proteger.

4.- CLASIFICACIÓN

No se exige.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterios automáticos y objetivos: 100 puntos.

-Oferta más económica con cobertura de todos los aspectos requeridos: 100 puntos.

6.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA DETECCIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Las previstas en pliego general.

7.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

1 año.

8.- PRORROGAS DEL CONTRATO

Una única prórroga de 1 año.

9.- PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN

Base imponible: 25.000,00 €.

Importe I.V.A.: 5.250,00 €.

Importe total: 30.250 ,00 €.

10.- GARANTIA PROVISIONAL

No se exige.

11.- GARANTIA DEFINITIVA

No se exige.

12.- GARANTÍAS ESPECÍFICAS CONTRATO

No previstas.

13.- MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO

No previstas.

14.- ADMISIÓN VARIANTES

Las ofertas podrán contemplar la combinación de opciones que permitan ajustar las coberturas a las requeridas, incluidos aspectos relacionados con franquicias para no penalizar un precio excesivo de la póliza.

15.- POSIBILIDAD ADJUDICATARIO SUBCONTRATE PARTES DEL CONTRATO

No se prevé subcontratación:

Aclaración: Agente de una compañía de seguros (No se considera subcontrata)

16.- POSIBILIDAD POSTERIOR NSP PARA ADJUDICAR REPUESTOS O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NO SEPARABLES OBJETO CONTRATO

No previsto.

17.- REQUISITOS DEL CONTRATO

La Póliza debe contemplar:

Garantías:

Las garantías contratadas deben ser como mínimo las siguientes:

- Por pérdida o Robo de datos.
- Por extorsión (por cifrado o equivalente)
- Por pérdida de confidencialidad de los datos.
- Responsabilidad Civil por violaciones de confidencialidad o privacidad.

Límite Indemnización:

El Límite de indemnización por siniestro y año para el conjunto de garantías contratadas debe ser de como mínimo 500.000 € /año.

Las franquicias máximas por ítem deberán ser inferiores a un 2 % de la cobertura máxima, permitiéndose exclusivamente franquicias superiores por extorsión, que en ningún caso superen el 6% de la cobertura máxima.

En todos los casos la Mutua requiere de una ayuda (soporte técnico especializado) por parte de la aseguradora desde el inicio del incidente de seguridad para actuar de acuerdo con los requisitos que se definan en la póliza para llegar a una solución conjunta de la situación y evitar cualquier interpretación no adecuada que pudiera excluir coberturas contratadas.